

PAQUETE DE HIDRÓGENO Y GASES DESCARBONIZADOS: SU IMPACTO EN ESPAÑA

CLUB ESPAÑOL DE LA ENERGÍA

Madrid, 18 de marzo 2024

Pilar Sánchez García

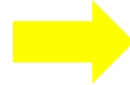
Subdirección General de Hidrocarburos y Nuevos Combustibles

Dirección General de Política Energética y Minas

Secretaría de Estado de Energía



Diciembre 2021: anuncio de la COM



Diciembre 2023: Consejo y el Parlamento Europeo acordaron los textos definitivos

Propuesta de Directiva sobre normas comunes para los mercados interiores del gas natural, gases renovables e hidrógeno(H₂), **que sustituye a la Directiva 2009/73/CE** sobre normas comunes para el mercado interior del gas

- I. Objeto, alcance y definiciones (art. 1-2)
- II. Reglas generales para la organización del mercado (art. 3 - 9)
- III. Empoderamiento de consumidores, protección y mercados minoristas (art. 10-25)
- IV. Acceso de terceros a las infraestructuras (art. 26-34)
- V. Reglas aplicables a los operadores de transporte y almacenamiento de gas natural y terminales de GNL (art. 35-38)
- VI. Distribución de gas natural e hidrógeno (art. 39 - 45)
- VII. Reglas aplicables a las redes de hidrógeno dedicadas (art. 46 - 50)
- VIII. Planificación integrada de las redes (art. 51 a 53)
- IX. Separación de actividades de los operadores de transporte (art. 54 - 69)
- X. Designación e independencia de las autoridades reguladoras (RA) (art. 70 - 76)

Propuesta de Reglamento sobre normas comunes para los mercados interiores del gas natural, gases renovables e hidrógeno(H₂), **que sustituye al Reglamento EC (nº) 715/2009** sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural

- I. Objeto, alcance y definiciones (art. 1-2)
- II. Reglas para la organización del mercado y el acceso a las infraestructuras aplicables a los sistemas de gas natural e hidrógeno (art. 3-38)
- III. Reglas aplicables a las redes dedicadas de H₂ (art. 39 - 51)
- IV. Códigos de red y directrices para gas natural e H₂ (art. 52 - 59)

**Publicación prevista
Mayo 2024**

Directiva sobre normas comunes para los mercados interiores del gas natural, gases renovables e hidrógeno (H2)

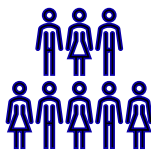


Integración de gases renovables

- Certificación de los gases hipocarbónicos
- Medidas de apoyo al biometano
- Regulación del hidrógeno



Procedimiento de autorización



Provisiones en materia de protección a los consumidores



Certificación de los combustibles renovables y los combustibles hipocarbónicos

Combustibles renovables

DER (arts. 29, 29 bis, y 30)

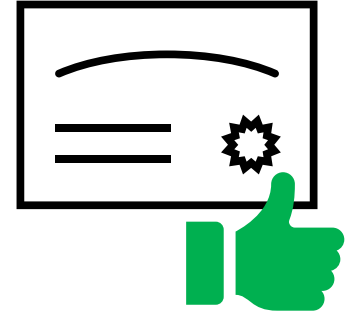
- Reglamento Delegado 2023/1184 “Acto delegado de adicionalidad”
- Reglamento Delegado 2023/1185 “Acto delegado de Metodología”

Combustibles hipocarbónicos

Artículo 9 de la Directiva del Paquete de hidrógeno y gases decarbonizados

- Futuros actos delegados aprobados al amparo del art. 9

NOVEDAD



Provisiones relativas al Biometano

NOVEDAD

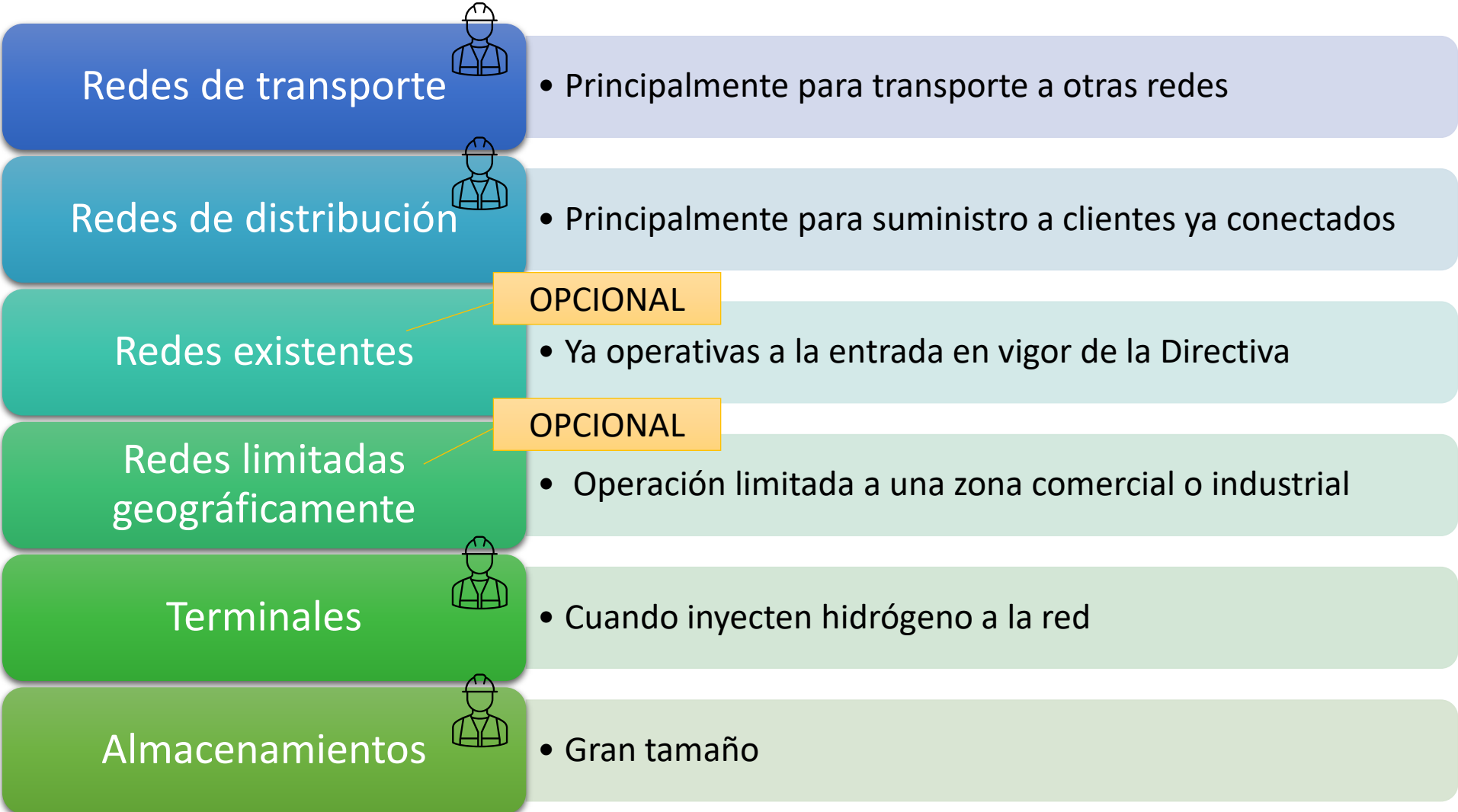


Apoyo al biometano

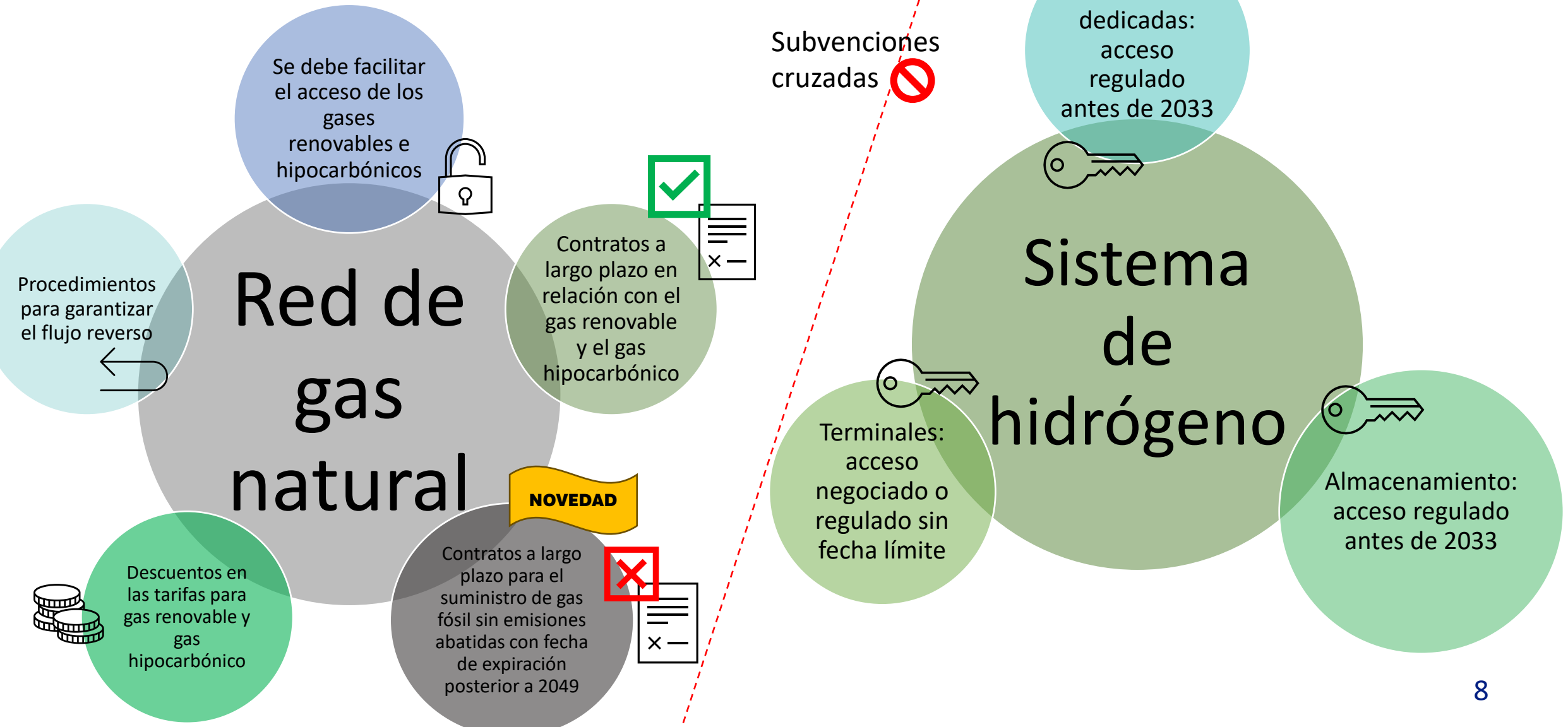
- Obligación de los EEMM de proporcionar un **marco regulador propicio** para las instalaciones de producción de biometano relativo a los **costes de conexión** a las redes de transporte o distribución
- Se permite a los EEMM dar **prioridad de conexión a las instalaciones de producción de biometano**. En cualquier caso, el gestor de la red debe cumplir **plazos razonables** para evaluar las solicitudes de inyección a la red.
- La Comisión apoyará el desarrollo del gas renovable, en particular del hidrógeno y del biometano en las **regiones carboníferas** y con elevadas emisiones de carbono
- La Comisión podrá adoptar actos de ejecución que establezcan **especificaciones comunes** para facilitar la integración eficiente de un gran volumen de biometano en la red de gas natural
- ENTSOG realizará un **seguimiento de los avances** en la producción anual de biometano sostenible



Topología de las redes: elementos que conforman el sistema de hidrógeno




Acceso a las infraestructuras y al mercado de los gases renovables



ENNOH & Entidad Europea de Gestores de Redes de Distribución

ENNOH

Cooperación estrecha con
ENTSOG y
ENTSOE


Integrado por: 

Todos los gestores **certificados** de redes de **transporte** de hidrógeno

Elabora:

Los **códigos de red** para hidrógeno y el **TYNDP** de hidrógeno a escala de la Unión

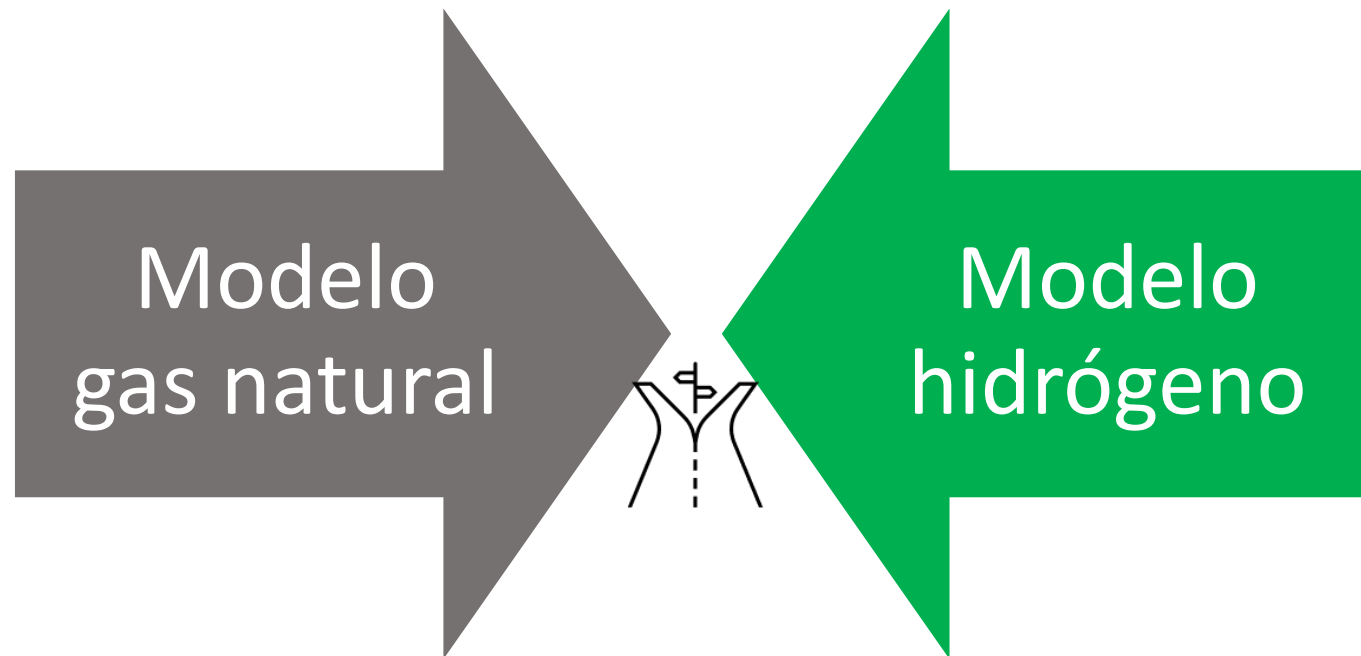
Entidad DSO

Integrado por: 

Los gestores de redes de **distribución** de gas natural e hidrógeno que deseen participar.

Promueve el **buen funcionamiento del mercado interior** del gas, la **gestión óptima de las redes** y coopera en el **desarrollo del mercado de hidrógeno**

Reglas de separación de actividades: sistema análogo al gasista



Separación Vertical

- Modelo OU (*Ownership Unbundling*)
- Separación total de las actividades reguladas y no reguladas
- Separación contable para actividades de **transporte, distribución, GNL, terminal de hidrógeno, almacenamiento de gas natural y de hidrógeno y transporte de hidrógeno**

Separación Horizontal

- **Transporte:** independencia del gestor de hidrógeno, al menos en la **forma jurídica**, de gestores de gas y electricidad.
- **Distribución:** independencia al menos de la personalidad jurídica, la organización y la toma de decisiones

Planificación de las redes I. Escenarios y Planes



Cada 2 años

Escenarios conjuntos de gas, hidrógeno y electricidad

Elaborados por TSO, HTNO y DSOs



Cada 2 años **NOVEDAD**

Planificación decenal de la red de transporte de gas e hidrógeno

Elaborada por TSO y HTNO



Cada 4 años

Plan de desarrollo de la red de distribución de hidrógeno

Elaborada por distribuidores de hidrógeno
Considerando consumos difíciles de descarbonizar y la reutilización de gasoductos

Incluye repurposing y coordinación con el sistema eléctrico

NOVEDAD



Cuando se prevea desmantelamiento de la red

Planes de desmantelamiento de la red de distribución de gas natural

Elaborados por los gestores de las redes de distribución

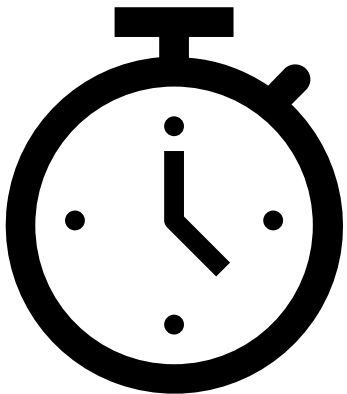
NOVEDAD



Para evitar restricciones causadas por diferencias en la mezcla de hidrógeno en la red de gas natural (blending), los gestores de las redes de transporte aplicarán **hasta un máximo 2% de blending de hidrógeno.**

Procedimiento de autorización

Agilización de los procesos de autorización para la construcción o la explotación



Duración máxima de **dos años** para procedimientos de autorización de:

Instalaciones de gas natural

Instalaciones de producción de hidrógeno

Infraestructuras del sistema de hidrógeno

Provisiones en materia de protección a los consumidores

Refuerzo de la protección a los consumidores



Se refuerzan las provisiones en materia de protección a los consumidores y se **amplía la cobertura a hidrógeno** y a clientes afectados por la **pobreza energética**

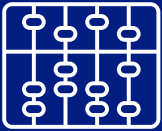




Protección de los clientes vulnerables y de los afectados por la pobreza energética al planificar y llevar a cabo la eliminación progresiva del gas natural o al desmantelar redes de distribución de gas



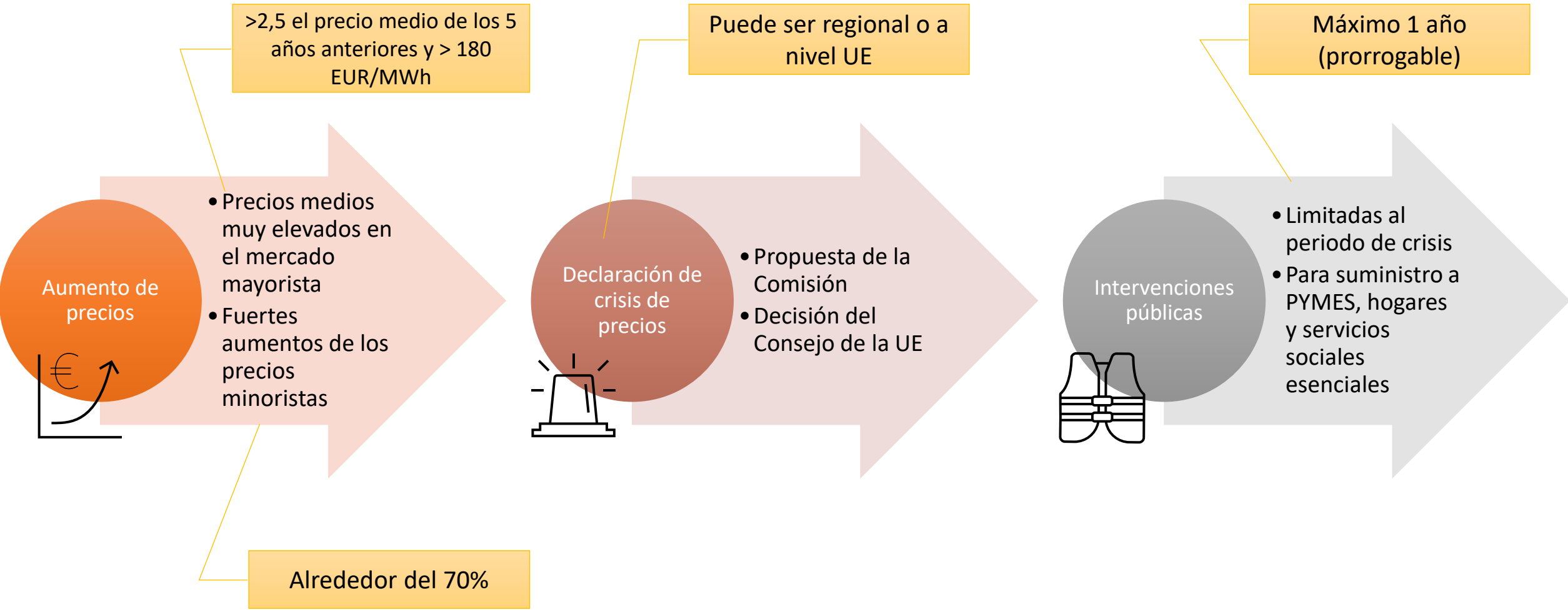
Creación de un suministrador de último recurso

Nuevas normas para la fijación de precios en gas natural **NOVEDAD**

¿Cuándo aplica? 	¿A quién aplica? 	Medidas 
Siempre	Clientes vulnerables o afectados por pobreza energética	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizarán la igualdad de acceso de las compañías de gas de la Unión a los clientes - Estarán limitadas en el tiempo
Transitoriamente	Hogares y microempresas	<p><u>Todas las anteriores y:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañadas de medidas para lograr una competencia efectiva - Trato no discriminatorio de los suministradores - Precio por encima de coste
En casos de crisis de precios de gas natural	Hogares, servicios esenciales y PYMES	<p><u>Todas las anteriores y:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Limitadas al 70% del consumo del año anterior - Se puede fijar un precio por debajo de coste bajo condiciones

NOVEDAD

Energía asequible durante una crisis de precios del gas natural





Reglamento sobre normas comunes para los mercados interiores del gas natural, gases renovables e hidrógeno(H2)

- Modificación del mecanismo de solidaridad
- Agregación de la demanda y compra conjunta de gas natural e hidrógeno

Modificación del mecanismo de solidaridad

A partir de 2025

NOVEDADES

Reglas por defecto

- Cuando los EEMM **no hayan aprobado los acuerdos bilaterales** necesarios, deben aplicarse las **normas por defecto** del Reglamento

Ampliación del alcance

- Solidaridad es obligatoria para EEMM directamente conectados
- Aportaciones **voluntarias** de Estados miembros **conectados indirectamente** para evitar que Estados miembros conectados directamente tengan que hacer uso de medidas no basadas en el mercado.

A partir de 2025

Plataforma de compra conjunta y demanda agregada



Gas natural

- Mecanismo **voluntario** para la compra conjunta de gas natural
- Abierto de forma no discriminatoria a compañías de gas natural y empresas consumidoras establecidas en la UE
- Salvaguardas para impedir la participación de entidades Rusas y Bielorrusas en tanto que persista el actual conflicto



Hidrógeno

NOVEDAD

- Comisión habilitada para crear un mecanismo **voluntario** de compra conjunta y agregación de demanda de hidrógeno en el marco de las actividades del **Banco Europeo del Hidrógeno**.



+ Transparencia en el mercado
+ Descarbonización
+ Diversificación
+ Seguridad del suministro



PROXIMOS PASOS E IMPACTO EN ESPAÑA



Entrada en vigor:

- **Reglamento:** se espera la aprobación y publicación en mayo de 2024
- **Directiva:** transposición en 18 meses desde la publicación.

Regulación afectada:

- **Ley 34/1998** del sector de hidrocarburos
- **Real Decreto 1434/2002** por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.



Próximos pasos
Consulta pública previa

Gracias

bn-h2renovable@miteco.es